



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 - 2025 - MPCH

Chepén, 11 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN;

VISTO:

La Carta N° 0024-2025/CMCR-RC/CCHE signada con número de expediente 3778, de fecha 4 de abril del presente, emitida por el Consorcio Chepén en su calidad de Empresa Privada Supervisora, mediante la cual pone en conocimiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y mediante Decreto Legislativo N° 1534, se modifica dicha Ley, y se dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, con fecha 06 de junio del 2024 se firma el Convenio de Inversión para el financiamiento y ejecución del proyecto CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CALERA ALTA DEL DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, entre la Municipalidad Provincial de Chepén y el Consorcio Talambo en calidad de Empresa Privada;

Que, con fecha 30 de julio del 2024 se firmó el Contrato de la Empresa Privada Supervisora Contrato N° 002-2024-MPCH/CE-OXI con el CONSORCIO CHEPEN, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CALERA ALTA DEL DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, con CARTA N° 0024-2025-/CMCR-RC/CCHE de fecha 04 de abril de 2025, la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CHEPEN, ingresa por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Chepén, el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 sobre el Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CALERA ALTA DEL DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", concluyendo:





Municipalidad Provincial de Chepén



- La causal invocada para el otorgamiento de la ampliación de plazo se ajusta a lo indicado en el Reglamento de la Ley N°2930, por lo que se concluye que corresponde otorgar la ampliación de Plazo Solicitada.
- Según el Cálculo realizado por la presente supervisión se han cuantificado 53 días calendarios para la ampliación de Plazo N°01.
- Se otorga opinión favorable para el otorgamiento de la ampliación de plazo N°01 por un total de 53 días calendarios.
- De acuerdo al análisis realizado por la supervisión esta recomienda a la entidad la aprobación de la presente ampliación de plazo por 53 días, no obstante, la presente evaluación no exime a la entidad de emitir su correspondiente pronunciamiento.

Que, con Informe N° 247-2025/MPCH-GIDU-SGEPOP/RMHP de fecha 8 de abril, respecto del pedido de Ampliación de Plazo N°1, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas concluyó:

- Esta Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas luego de realizar la revisión y evaluación de la documentación y normativa presentada, de conformidad al artículo 96 del Reglamento de la Ley N°29230; Ley que impulsa la inversión pública, regional y local con participación del sector privado, concluye en aprobar la Ampliación de Plazo N°01 del proyecto **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CALERA ALTA DEL DISTRITO DE CHEPEN DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** otorgándole un plazo adicional de 53 días calendarios, los cuales estarán contemplados después de la finalización del plazo contractual (12 de abril del 2025)
- Así mismo se establece que la nueva fecha de término de obra será el 04 de junio del 2025.
- De igual forma se deberá tener en cuenta los días ampliados para la supervisión y el costo generado por ello, teniendo como nuevo monto de inversión lo señalado a continuación:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en soles, en números)
Ejecución de la obra	S/ 5,218,125.62
Elaboración del Expediente Técnico (Estudio Definitivo)	S/ 75,995.28
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 307,939.36
Liquidación	S/ 19,991.40
Gastos de Administración Central y Monitoreo	S/ 176,120.00
MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL	S/ 5,798,171.66

Por lo que se deberá de comunicar los actuados a la empresa Privada Consorcio Talambo y a la empresa Privada Supervisora Consorcio Chepén.

Que, con Informe N°400-2025-GIDU-MPCH de fecha 8 de abril, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Humano concluyó:

- Por lo expuesto, se remite a su despacho la presente solicitando se apruebe mediante acto resolutivo la ampliación de Plazo N°01 y se continúe con los trámites administrativos correspondientes.
- Así mismo se deberá tener en cuenta los costos generados por la Ampliación de Plazo N°01, respecto a la supervisión de obra, dado que incrementaran el costo total de la inversión.

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en soles, en números)
Ejecución de la obra	S/ 5,218,125.62
Elaboración del Expediente Técnico (Estudio Definitivo)	S/ 75,995.28
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 307,939.36



Municipalidad Provincial de Chepén



Liquidación	S/ 19,991.40
Gastos de Administración Central y Monitoreo	S/ 176,120.00
MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL	S/ 5,798,171.66

Que, con Informe Jurídico N° 079-2025-MPCH/OGAJ de fecha 10 de abril de 2025, el Asesor Jurídico concluye:

- Que, conforme a los fundamentos fácticos y jurídicos esgrimidos en el presente informe ésta oficina opina recomendando **APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO n.º 01** por cincuenta y tres (53) días calendarios, en razón de que este resultaría necesario para la culminación satisfactoria del proyecto denominado "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO CALERA ALTA DEL DISTRITO DE CHEPEN DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", siendo la nueva fecha de culminación de la obra el día 04 de junio de 2025, de acuerdo al Informe n.º 011-2025-RSAN/SO/CCH de fecha 04 de abril de 2025, del Supervisor de Obra CONSORCIO CHEPEN, Informe Técnico N° 247-2025-/MPCH-GIDU-SGEPOP/RMHP de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y al Informe N° 400-2025-GIDU-MPCH de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

FECHA DE FINALIZACIÓN PROYECTADA	FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL VIGENTE	TIEMPO DÍAS DE AMPLIACIÓN
04 DE JUNIO DE 2025	12 DE ABRIL DE 2025	53 DÍAS

- Que, de acuerdo a los informes técnicos, se debe tener en cuenta que, con respecto DE **LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD GENERADOS POR LA AMPLIACION DE PLAZO**, se indica que, de acuerdo al informe remitido por la empresa privada, se establece que no se pagaran los Gastos generales y Utilidades correspondientes a la Ampliación de Plazo N°01; ello en aras de fomentar la inversión privada para el desarrollo y cierre de brechas socioeconómicas. Así también, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, que con respecto a **LOS GASTOS DE LA SUPERVISION DE OBRA GENERADOS POR LA AMPLIACION DE PLAZO** Se señala que; dado se está aprobando la Ampliación de Plazo N°01, se deberá de proceder de igual forma a ampliar el plazo de la Supervisión de obra; ello con la finalidad de supervisar el desarrollo y finalización de la ejecución obra; teniendo como nuevo monto de inversión lo señalado a continuación:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en soles, en números)
Ejecución de la obra	S/ 5,218,125.62
Elaboración del Expediente Técnico (Estudio Definitivo)	S/ 75,995.28
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra	S/ 307,939.36
Liquidación	S/ 19,991.40
Gastos de Administración Central y Monitoreo	S/ 176,120.00
MONTO TOTAL DE INVERSION REFERENCIAL	S/ 5,798,171.66

Que, mediante Proveído S/N, recepcionado con fecha 11 de abril de 2025, Gerencia Municipal deriva a Secretaría General a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidad;



Municipalidad Provincial de Chepén



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por cincuenta y tres (53) días calendarios para el componente Ejecución de Obra, siendo el nuevo plazo de ejecución del Convenio de Inversión de 303 (trescientos tres) días calendarios conforme al siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	30
Ejecución de la Obra	233
Recepción del Proyecto	20
Liquidación del Proyecto	20
TOTAL	303

La nueva fecha de finalización del componente Ejecución de la Obra es el 4 de junio de 2025.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Ampliación de Plazo N° 1 no generará Gastos Generales ni Utilidad a favor de la Empresa Privada, por renuncia expresa de ésta.

ARTÍCULO 3.- APROBAR la ampliación del Contrato de la Empresa Privada Supervisora Contrato N° 002-2024-MPCH/CE-OXI con el CONSORCIO CHEPEN de fecha 30 de julio del 2024, por cincuenta y tres (53) días calendarios para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto, por consiguiente, el nuevo Plazo de la Ejecución de la prestación es 263 días calendario, conforme al cuadro siguiente:

Supervisión de la Elaboración de Expediente técnico (Días calendario) (Suma Alzada)	Supervisión de la Ejecución del Proyecto (Días calendario) (Sistema de Contratación de Tarifas)	Plazo de Prestación Efectivo del servicio (Días calendario)
30	233	263

APROBAR la suma de S/ 307 939.36 (trescientos siete mil novecientos treinta y nueve y 36/100 soles), como el nuevo monto contractual del Contrato de la Empresa Privada Supervisora Contrato N° 002-2024-MPCH/CE-OXI, conforme al cuadro siguiente:

DESCRIPCION	COSTO
SUPERVISION DE EVALUACION DE EXPEDIENTE	S/ 69 832.40
SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA	S/ 183 945.20
SUPERVISION AMPLIACION DE PLAZO N°01	S/ 54 161.76
NUEVO COSTO DE FINANCIAMIENTO DE SUPERVISION	S/ 307 939.36

ARTÍCULO 4.- Como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 1 y de la ampliación del Contrato de la Empresa Privada Supervisora, **APROBAR** el nuevo Monto total del Convenio de Inversión, el cual es S/ 5 798 171.66, conforme a los conceptos siguientes:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	3,316,190.74
GASTOS GENERALES (21.50%) (**)	712,981.02
UTILIDAD (11.85%) (**)	392,968.60
SUB TOTAL	4,422,140.36
IMPUESTO I.G.V. (18%)	795,985.26
PRESUPUESTO BASE	5,218,125.62
EXPEDIENTE TÉCNICO (***)	75,995.28
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	238,106.96
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (***)	69,832.40
LIQUIDACION Y RECEPCION DE OBRA	19,991.40
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO	176,120.00
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	5,798,171.66



Municipalidad Provincial de Chepén



ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, dar fiel cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO 6.- NOTIFICAR a la Empresa Privada CONSORCIO TALAMBO, a la Empresa Privada Supervisora CONSORCIO CHEPÉN y a las áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la Jefatura de Imagen Institucional realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichopen.gob.pe y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo responsabilidad.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE."